

ESTRATEGIA
SOCIO-AMBIENTAL DE
FONPLATA

RESOLUCIÓN PRE N° 47/2016

FECHA: 16 de diciembre de 2016

Abreviaturas y acrónimos

ABS	Abstracto
DIGA	Directrices para la Gestión Socio Ambiental
ESA	Estrategia Socio-Ambiental de FONPLATA
EP	Equipo de Proyecto
IPY	Inventario de Proyectos
MO	Manual Operativo
OE	Organismo Ejecutor
PAO	Programa Anual del Operativo
PO	Propuesta Operativa
PP	Perfil de Proyecto
RP	Responsable de Proyecto
SERAS	Sistema de Evaluación y Gestión de Riesgos Socio-ambientales

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	MARCO DE REFERENCIA.....	1
	A. CRITERIOS BÁSICOS	1
	B.	
	LINEAMIENTOS	i
	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
III.	OBJETIVO Y ALCANCE.....	2
	A. OBJETIVO	2
	B. ALCANCE	2
IV.	LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL EN EL CICLO DE PROYECTOS.....	3
	A. FILTRO INICIAL	4
	B. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE SENSIBILIDAD SOCIO-AMBIENTAL	4
	C. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS SOCIO- AMBIENTALES	5
	D. ASPECTOS CONTRATUALES	6
	E. INSTRUMENTOS DE GOBERNANZA SOCIO-AMBIENTAL	7
	F. MONITOREO SOCIO-AMBIENTAL	7
	G. EVALUACIÓN	7

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 FONPLATA reconoce la importancia de la dimensión socio-ambiental como un pilar para el desarrollo sostenible e inclusivo, armónico con los ecosistemas dentro y entre las áreas geográficas de influencia de la Cuenca del Plata, como base para la integración de sus países miembros. En este sentido, la presente Estrategia Socio-Ambiental (ESA) formaliza la incorporación de la dimensión socio-ambiental, de forma transversal a lo largo del ciclo de proyecto, orientada a identificar y mitigar los diferentes riesgos asociados a la ejecución de los proyectos con financiamiento del Fondo.
- 1.2 La política ambiental del Fondo se sustenta en la estructura institucional, operativa y legislativo-normativa de sus países miembros y los tratados internacionales suscritos por estos. No obstante, y a fin de facilitar la operatividad de esta política, dada la heterogeneidad de las normativas e instrumentos, FONPLATA pone en vigencia la ESA, como un esfuerzo adicional al realizado por las autoridades ambientales de los países miembros, con el propósito de promover la sostenibilidad de las acciones de desarrollo. La ESA integra, en gran medida, los procedimientos que en la práctica han venido aplicándose en la gestión del financiamiento de proyectos, y se nutre de las buenas prácticas y experiencia acumulada por otras agencias de financiamiento del desarrollo.

II. MARCO DE REFERENCIA

A. CRITERIOS BÁSICOS

- 2.1 La estrategia socio-ambiental de FONPLATA se sustenta en los siguientes criterios básicos establecidos en la Política del Fondo:
 - (i) Compatibilidad con la legislación de los países miembros – todos los procedimientos y herramientas diseñadas por el Fondo son compatibles con los mecanismos e instrumentos normativos vigentes en los países miembros. Proyectos que no cumplan las obligaciones establecidas en dichas legislaciones, no serán financiados.
 - (ii) Complementariedad con la legislación de los países miembros – todos los procedimientos desarrollados y ejecutados con financiamiento del Fondo atienden y respetan las normativas socio-ambientales nacionales, federales, provinciales y/o estatales de los países miembros. No obstante, podrán solicitarse documentos complementarios que garanticen el cumplimiento de todas las políticas, principios y directrices de FONPLATA.
 - (iii) Prevención – FONPLATA solo financiará proyectos en los que se compruebe que se han tomado anticipadamente los recaudos socio-ambientales pertinentes. Todas las operaciones deben contemplar acciones para controlar o mitigar los impactos negativos que las mismas puedan generar.
 - (iv) Universalidad de la gestión ambiental – los procesos serán aplicados a todos los proyectos financiados por FONPLATA durante todas las etapas del ciclo de proyecto.
 - (v) Internalización de costos – en todo proyecto que se financie, deberá comprobarse que los costos de prevención y mitigación de impactos socio-ambientales, así como sus beneficios, hayan sido incorporados al

presupuesto y, en lo posible, considerados en los análisis de viabilidad económica y financiera de los mismos.

B. LINEAMIENTOS

2.2 La aplicación de la ESA de FONPLATA se guiará por los siguientes lineamientos:

- (i) Elaborar y mantener actualizados procesos y prácticas para garantizar la adecuación y sostenibilidad de los proyectos financiados;
- (ii) Apoyar la aplicación y cumplimiento de las leyes, normas y políticas públicas socio-ambientales establecidas en los países miembros; y
- (iii) Evaluar las consecuencias socio-ambientales derivadas de los proyectos financiados por FONPLATA, con el objetivo de incorporar las lecciones aprendidas en el desarrollo de futuras operaciones, fortaleciendo así la búsqueda por el desarrollo sostenible.

III. OBJETIVO Y ALCANCE

A. OBJETIVO

3.1 El objetivo de la presente estrategia es el de fortalecer la misión del Fondo a partir de la inclusión de criterios y herramientas que incorporen la evaluación y gestión de riesgos socio-ambientales en el ciclo de los proyectos, al tiempo que se contribuye a los esfuerzos de los países para lograr su sostenibilidad en el marco de la prevención y mitigación de riesgos y potenciales conflictos.

Misión de FONPLATA

Apoyar la integración de los países miembros para lograr un desarrollo armónico e inclusivo, dentro y entre las áreas geográficas de influencia de la Cuenca del Plata, contribuyendo a reducir las disparidades socio-económicas y privilegiando la complementariedad y la sinergia de los esfuerzos de las instituciones de desarrollo nacional, así como de otras agencias de desarrollo, mediante proyectos de dimensión media y pequeña a ser ejecutados en espacios geográficos delimitados, a fin de favorecer a uno o más países en lograr una mejor inserción en la subregión, en la región y en el mercado global.

B. ALCANCE

3.2 El Fondo buscará alcanzar el objetivo mediante la adopción de prácticas que internalicen los temas ambientales y sociales, tanto en el diseño como en la ejecución de todas las actividades realizadas por la institución, abarcando los productos financieros y no financieros, así como los aspectos socio-ambientales asociados a los procesos de adquisiciones y al manejo de instalaciones del Fondo.

3.3 En lo relativo a financiamiento de proyectos, en el siguiente capítulo, se presenta los lineamientos estratégicos para la incorporación y transversalización de la gestión de riesgos socio-ambientales en el ciclo de los proyectos. Para facilitar su puesta en práctica, la ESA contará con un documento que contiene las Directrices para la Gestión Socio-Ambientall¹ (DIGA). Bajo un enfoque de aprendizaje de gestión adaptativa para la mejora continua, las Directrices podrán

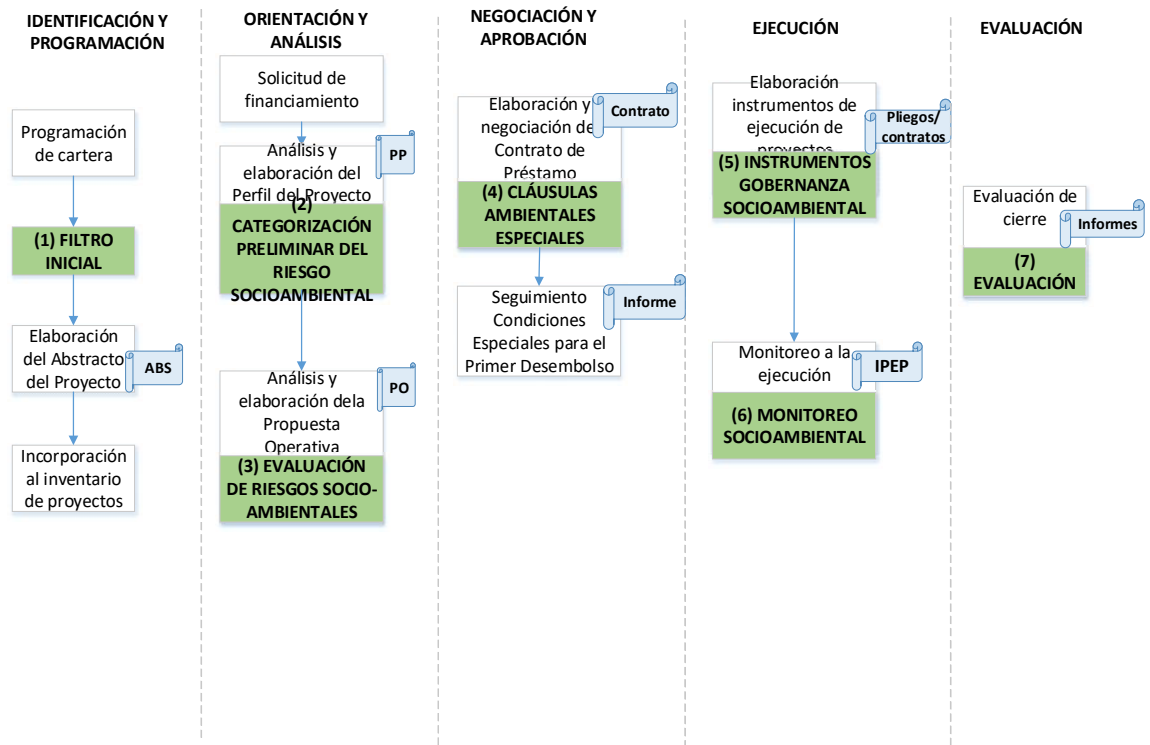
¹ En el ámbito de los documentos operativos de la Gerencia de Operaciones, se dispone de las Directrices para Gestión Socio-Ambiental de FONPLATA, en las que se detalla paso a paso los procesos de cautela y gestión ambiental y contiene una caja de herramientas ad hoc a ser utilizada en las diferentes etapas del Sistema de Evaluación y Gestión de Riesgos Socio-ambientales.

retroalimentarse, actualizarse y optimizarse a partir de la experiencia práctica de su aplicación, mediante revisiones anuales.

IV. LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL EN EL CICLO DE PROYECTOS

4.1 FONPLATA realiza el análisis de los riesgos socio-ambientales de los proyectos en siete hitos que cubren el ciclo de proyecto (ver gráfica IV-1). Estos se registran en el Sistema de Evaluación y Gestión de Riesgos Socio-ambientales (SERAS) y que se describe a continuación.

Gráfica IV-1 El SERAS en el ciclo de proyecto



A. FILTRO INICIAL

- 4.2 Una vez el Fondo recibe una solicitud de interés de algún país miembro por obtener el financiamiento para un proyecto², se verifica que el mismo no esté comprendido en la lista de exclusión definida en las políticas del Fondo³. En los casos en los que FONPLATA actúe como agente intermediario, captando y administrando recursos financieros provenientes de otras agencias de financiamiento, las listas de exclusión establecidas por éstas serán tomadas en cuenta, en el caso de que las mismas sean diferentes.
- 4.3 La elegibilidad del proyecto por medio del filtro inicial se constituye en un requisito para la incorporación del proyecto en el inventario de proyectos (IPY) y para elaboración de su abstracto (ABS). Si el proyecto (en parte o en todas sus actividades) incorpora actividades comprendidas en la lista excluyente, su financiamiento será rechazado, debiendo informarse las razones al solicitante. De lo contrario se proseguirá con las siguientes etapas. Cabe mencionar que la inelegibilidad de una operación por actividades excluyentes puede también darse en cualquier etapa previa a la aprobación del financiamiento, como resultado del análisis de riesgos.

B. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE SENSIBILIDAD SOCIO-AMBIENTAL

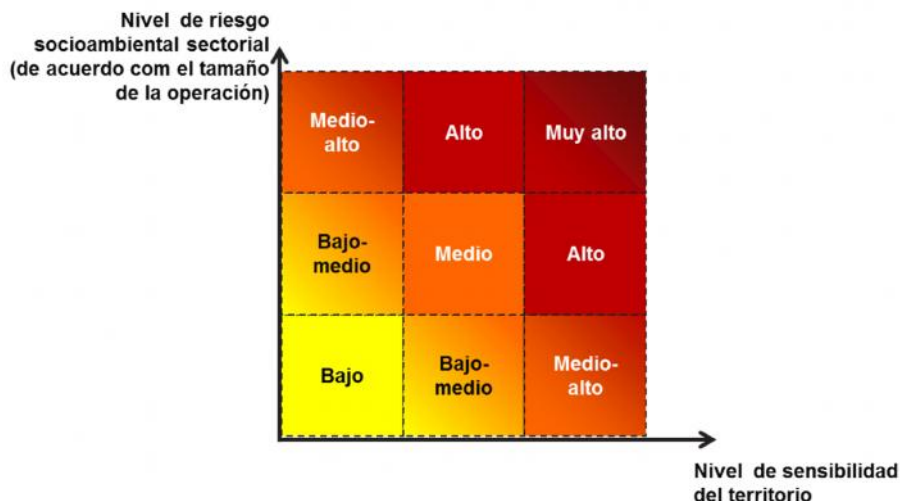
- 4.4 Se realiza durante la fase de Orientación del ciclo de proyecto, una vez que FONPLATA ha recibido la carta consulta de solicitud del financiamiento por parte del país miembro, como parte del análisis preliminar de viabilidad requerido para la elaboración del Perfil de Proyecto (PP).
- 4.5 Consiste en una clasificación preliminar del nivel de sensibilidad socio-ambiental del proyecto en función a dos criterios: (i) el tamaño y tipo de proyecto según sector; y (ii) la sensibilidad socio ambiental del territorio donde se emplazará el proyecto (afectaciones a sitios legalmente protegidos de alto valor para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, territorios y pueblos indígenas, utilización de recursos naturales, necesidades de reasentamiento involuntario y sitios bajo amenaza natural).
- 4.6 En el Gráfico IV-2 se presenta la caracterización de las diferentes categorías de sensibilidad ambiental considerando el riesgo socio-ambiental en función de los criterios priorizados.

² Normalmente en el ejercicio de programación trienal del Fondo con los países que se realiza cada año.

³ La lista de exclusión de actividades no elegibles al financiamiento de FONPLATA se norma en la Política de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Gráfico IV-2

Niveles de categorización de riesgo preliminar socio-ambiental



- 4.7 Para los proyectos categorizados como de alta, media alta y media sensibilidad socio-ambiental, FONPLATA podrá requerir un análisis específico de sensibilidad ambiental (si este no ha sido ya considerado en la documentación remitida por el país miembro para su análisis, o si la información remitida es insuficiente), como requisito para pasar a la etapa de análisis previa a la aprobación del financiamiento⁴.

C. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS SOCIO- AMBIENTALES

- 4.8 Se realiza en la fase de análisis del ciclo del proyecto (o previamente si ya se cuenta con la información). Es un requisito obligatorio para los proyectos que han sido clasificados como de alta, media-alta y media sensibilidad socio-ambiental. Consiste en la identificación y valoración -en forma anticipada- de las consecuencias socio-ambientales de un proyecto aún no ejecutado, con la finalidad de eliminar, mitigar o compensar los potenciales impactos ambientales negativos y aprovechar de mejor manera los beneficios esperados. Esta evalúa la gestión socio-ambiental del proyecto, respecto a diferentes temas sectoriales críticos y otras características propias de cada proyecto y también permite identificar las acciones necesarias a implementar en las siguientes etapas.
- 4.9 Tomando en consideración la heterogeneidad presente en algunos sistemas de clasificación de impacto en los países, así como en los procesos de licenciamiento ambiental para el desarrollo de proyectos, es conveniente manejar una clasificación de riesgos socio-ambientales estándar. El SERAS prevé la categorización del impacto en las siguientes tres categorías: A-alto impacto; B-impacto mediano; y C-impacto bajo. A saber:

⁴ Aquellos proyectos que sean categorizados como "de muy alta sensibilidad socio-ambiental" no serán sujetos de financiamiento del Fondo.

Categoría A: Proyectos con potenciales riesgos y/o impactos adversos significativos ambientales y sociales que son, diversos, irreversibles o sin precedentes;

Categoría B: Proyectos con potenciales riesgos y/o impactos adversos limitados ambientales y sociales, que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación;

Categoría C: Proyectos que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos o no adversos.

- 4.10 En línea con los estándares definidos en los Principios del Ecuador⁵ y con versiones equivalentes a las utilizadas por las agencias de cooperación al desarrollo, la clasificación interna del SERAS permite hacer una comparación entre el entendimiento del riesgo por parte de FONPLATA con el de la legislación de los países miembros. Bajo ninguna circunstancia el sistema de categorización de FONPLATA substituye la clasificación, los procedimientos o documentación establecida y exigida por las autoridades nacionales o sub-nacionales de los países miembros. Su utilización se establece para facilitar y acelerar la identificación de los requerimientos legales necesarios para dar continuidad al proyecto, determinar los documentos adicionales que deberán ser solicitados, en el caso que se identifiquen riesgos críticos, y definir el grado de rigurosidad con que el Fondo realizará el análisis y gestión de riesgo en las próximas etapas.
- 4.11 Los principales instrumentos a emplear durante esta fase de análisis son la visita técnica (especialmente para los proyectos con nivel de riesgo más alto) y la aplicación de cuestionarios socio-ambientales sectoriales⁶. Para los proyectos con nivel de riesgo/impacto evaluado preliminarmente como alto, puede realizarse un estudio más detallado de la operación. Dicho estudio podrá ser realizado por el equipo interno del Fondo o mediante la contratación de consultores externos especializados, según se requiera. Los resultados de la fase de análisis son reflejados en acuerdos contractuales contenidos en los documentos que regularán la operación de financiamiento.

D. ASPECTOS CONTRATUALES

- 4.12 Para la aprobación del Proyecto, y como resultado del análisis de viabilidad de la operación recogida en la Propuesta Operativa y sus anexos técnicos (PO), podrán surgir requisitos especiales orientados a optimizar el desempeño socio-ambiental en las distintas etapas del ciclo de proyecto. Estos elementos podrán materializarse, entre otros, en resultados específicos a ser incluidos en la matriz de resultados (con sus respectivos indicadores y metas), en condiciones especiales a ser incorporadas en los documentos contractuales y/u operativos (ej. Contrato de Préstamo, Convenios Interinstitucionales, Manual Operativo-MO, etc.), en la exigencia de documentación específica, autorizaciones, estudios o análisis especiales.

⁵ Los Principios del Ecuador http://www.equator-principles.com/resources/equator_principles_III.pdf

⁶ El detalle de los cuestionarios socio-ambientales sectoriales están contenidos en las Directrices para la Gestión Socio Ambiental.

E. INSTRUMENTOS DE GOBERNANZA SOCIO-AMBIENTAL

- 4.13 Complementariamente a los acuerdos contractuales, FONPLATA acordará con el Organismo Ejecutor los instrumentos operativos para promover un desempeño socio-ambiental adecuado de los proyectos a partir de los roles y responsabilidades de los actores implicados. Así, por ejemplo, en el MO se establecerán las responsabilidades específicas en el ciclo de proyecto; los planes de gestión socio-ambiental, incluyendo las especificaciones técnicas ambientales que se reflejarán en: los contratos de obras; en los términos de referencia de la supervisión; en los convenios interinstitucionales, según corresponda. El acervo de documentación acordada con el OE servirá de base para el seguimiento del desempeño socio-ambiental.

F. MONITOREO SOCIO-AMBIENTAL

- 4.14 El seguimiento del desempeño socio-ambiental es una actividad que se realiza durante la fase de ejecución de una operación. Consiste en verificar, evaluar y garantizar el cumplimiento de las cláusulas ambientales y sociales contempladas en los compromisos contractuales del Contrato de Préstamo, resultados específicos e instrumentos de gobernanza socio-ambiental acordados con el OE. Este seguimiento se efectuará sobre la base de reportes periódicos de la supervisión y fiscalización de los proyectos (cuya frecuencia se definirá según el nivel de riesgo de la operación), pudiendo complementarse con verificaciones directas a través de vistas a los sitios del proyecto.
- 4.15 Si como resultado del monitoreo se identifican riesgos no previstos durante la fase de Orientación y Análisis, FONPLATA podrá solicitar al OE reportes y/o estudios especiales y la implementación de las medidas de mitigación o compensación necesarias para reducir los potenciales impactos.

G. EVALUACIÓN

- 4.16 Durante la ejecución, o una vez concluido el proyecto, es necesario realizar el ajuste oportuno ante los desvíos identificados, y recoger las lecciones aprendidas que servirán como referencia para la formulación de otros proyectos similares. Como parte de la evaluación intermedia o final del proyecto se deberá hacer una medición del desempeño social y ambiental del proyecto, con base en las variables específicas y sus indicadores establecidos en la matriz de resultados. Los resultados de dicha evaluación formarán parte del Informe de evaluación intermedia (cuando esta sea requerida) y del Acta de Cierre de la operación. La evaluación de cierre se realizará como máximo entre la entrega provisional y definitiva de las obras, de manera que se permita recomendar y efectuar medidas correctivas en caso de detectarse la formación de pasivos ambientales como efectos directos del proyecto.
- 4.17 Desde el punto de vista socio-ambiental, las evaluaciones intermedia y la de cierre se centrará en:
- (i) El análisis del desempeño socio-ambiental del proyecto con respecto al grado de logro de las metas trazadas, el grado de implementación y efectividad de las medidas incorporadas en el Plan de gestión socio-ambiental y de los planes de monitoreo ambiental, y el grado de

cumplimiento y efectividad de las responsabilidades socio-ambientales de la supervisión y fiscalización del proyecto.

- (ii) La evaluación de pasivos ambientales derivados del proyecto, así como las recomendaciones de medidas correctivas.
- (iii) La sistematización de buenas prácticas ambientales y lecciones aprendidas con el fin de optimizar futuras operaciones de características similares.
- (iv) Las recomendaciones para la mejora en la gestión de riesgos socio-ambientales en el proyecto en curso o en proyectos similares.

4.18 Para proyectos de mayor tamaño y de alto riesgo, a ser financiados por FONPLATA, se podrá realizar una evaluación de impacto socio-ambiental específica, la que deberá ser acordado oportunamente con el OE y el Prestatario durante la negociación del proyecto. Este estudio deberá verificar: (i) si los impactos fueron de la magnitud prevista; (ii) si las medidas de mitigación fueron efectivas y correctamente implementadas; y (iii) si se generaron impactos ambientales no previstos en la formulación del proyecto.